Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1060/2019

VISTO:

LA Ordenanza 776/2015 de fecha 23/01/2015 que autoriza la venta de cincuenta y cuatro (54) lotes municipales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha Ordenanza establece la posibilidad de efectuar el pago de contado.

QUE los Señores MATTIO EDUARDO JOSE y LUQUE NOELIA DEL VALLE han abonado la suma total de pesos CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($113.200,00).-

QUE para acceder a la escrituración de la misma es necesario este Instrumento Legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio para protocolizar en el Registro General de la Provincia, a favor de los Señores:

- MATTIO EDUARDO JOSE D.N.I. 29.978.358 y LUQUE NOELIA DEL VALLE D.N.I. 32.214.022 la propiedad C01 – S01 – Mz 015 p – 020, que tiene una superficie total de 438.00 m^2, que linda: al Sur con calle Uruguay; al Norte con parte de parcela catorce; al Este con lote veintiuno y al Oeste con parte de lote diecinueve, dieciséis y quince.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 25 de julio de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 118 de fecha 26 de julio de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.